Tlajomulco | es tuyo

Sala de regidores.
MML/073/2023.
Asunto: Pre registro.

LIC.OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por medio del presente le envío un cordial saludo; así mismo con fundamento en el artículo 135 párrafo segundo, del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; solicito ante usted el pre registro para la presentación de dos iniciativas de acuerdo en el punto número XXX de asuntos generales del orden del día de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023 a las 13:00 hrs.

Sin más por el momento agradezco la atención brindada al presente documento quedo a la orden para cualquier asunto en la ext. 3040 y 3041 reitero un afectuoso saludo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de noviembre de 2023.

ATENTA MENTE:

Marcela Michel López

ING. MARCELA MICHEL LÓPEZ.
Regidora Constitucional del Ayuntamiento
De Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SALA DE REGIDORES

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco."

OFICIALÍA DE PARTES
Anexo: 2 iniciativas
30 NOV. 2023
10:58
RECIBIDO
Tlajomulco | es tuyo
016780

CCP. ARCHIVO/EOG.

Sala de regidores.
MML/071/2023.
Asunto: Punto de Acuerdo.
con Carácter de Dictamen.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Los que suscriben **MARCELA MICHEL LÓPEZ , SILVIA RUIZ OLIVA, ADIN AVSHAI MENCHACA SIERRA y RICARDO MARQUEZ RIVAS,** en nuestro carácter de Regidores Constitucionales del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, II, III, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 fracción II, y 50, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 3, fracciones XV y XXIV, 43 fracción III, 44, 64 fracción XII, 77, 120, 122, fracción II, 129, fracción I, 130 y 131 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tenemos a bien someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; presentamos la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO:

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, **la iniciativa para la elaboración y ejecución del proyecto urbano consistente en la instalación de empedrado de la calle Camino a la Coladera, iniciando en la calle Camino al Cortijo de San Agustín hasta la entrada al Fraccionamiento Element, en la Localidad de San Agustín del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio administrara de manera libre su hacienda, para atender las necesidades.

Estableciendo además que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público**, calles,** parques y jardines y su equipamiento, así como unidades deportivas; entre otros servicios, además los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

2. Teniendo como una de las razones de principal demanda de los ciudadanos, la realización de obras públicas donde su prioridad sea el mejorar la calidad de vida de los habitantes de la municipalidad; generando las condiciones viables para vivir en un mejor entorno.

3. Que el artículo 8 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga tiene como finalidad mantener el orden, la seguridad pública y la tranquilidad de los vecinos, habitantes y visitantes del Municipio; satisfaciendo las necesidades colectivas mediante la organización y adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales; realizando obras de infraestructura básica mejorando y embelleciendo las diferentes localidades.

4. Ahora bien, al ser obligación de cada ayuntamiento los servicios públicos de alumbrado, **las calles y las vialidades** en general, así como la ejecución de obras públicas ya que son primordiales para el desarrollo de las áreas urbanizadas del municipio, por lo que es de primordial atención el mejoramiento de las vías de comunicación dado a que en esa calle además de ser muy transitada al ser la única vía de acceso y conexión hacia Camino Real a Colima y la Avenida Adolfo López Mateos de los Fraccionamientos Balcones de Santa Anita y real de Santa Anita; por lo que en temporal de lluvias se hacen encharcamientos y lodo que se hace de lado a lado, imposibles de transitar en vehículo, bicicletas o caminando, de conformidad con los artículo 115 fracción III incisos b) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 79 fracción II y VIII Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción VI, 94 fracciones I, II, VIII, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; 24 fracción VI del reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

5. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Tlajomulco 2021- 2024 en su Eje Temático 2.1 denominado" "**Infraestructura y Servicios"** infraestructura vial, cuyo objeto especifico son las vialidades publicas

TERCERO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 29 de noviembre del año 2023.

ATENTAMENTE:

Regidora Silvia Ruiz Oliva
Regidora Constitucional del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
REGIDORES

Regidora Marcela Michel López
Regidora Constitucional del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Regidor Adin Avshai Menchaca Sierra.
Regidor Constitucional del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Regidor Ricardo Márquez Rivas.
Regidora Constitucional del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.